MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201

Resolución N° 78/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE UOC Y SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA N° 01/2023, para la ***"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO*, ID N° 430106.**

Caazapá, 24 de marzo de 2023.-

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo reza en lo sucesivo: **Dictamen en el marco del procedimiento de Contratación por Excepción con difusión previa: CE N° 01/2023 *"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO*, ID N° 430106.**----------

Que, la LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública nacional y a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en la Resolución DNCP N°1697/20 en su Artículo 3° la Aplicación del procedimiento de excepción con difusión previa.----------

Que, en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 77° reza: DE LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.---------

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local, creada a instancias de la Constitución Nacional no puede estar ajena a la situación actual que aqueja a estas Instituciones Educativas, debiendo tomar las acciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia, y en este contexto se exponen los argumentos facticos que acreditan la excepción para la "***CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO"*** en las siguientes instituciones educativas: **Colegio Nacional Mayor Nicolas Arguello de Boquerón; Escuela Básica N° 5115 Anatalino Fleitas Acuña de la Compañía 3 de Febrero y la Escuela Básica N° 546 Niño Jesús de la Compañía Colonia Cosme.**----------

POR TANTO, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales;----------

RESUELVE:

1- Art. 1°. **RATIFICAR; el Dictamen UOC,** de fecha 23/03/2023 con la denominación: "***CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO" ID N° 430106*** cuyas obras serán ejecutadas en las siguientes instituciones educativas: **Colegio Nacional Mayor Nicolas Arguello de Boquerón; Escuela Básica N° 5115 Anatalino Fleitas Acuña de la Compañía 3 de Febrero y la Escuela Básica N° 546 Niño Jesús de la Compañía Colonia Cosme.**----------

2- Art. 2°. **AUTORIZAR;** a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes para el procedimiento licitatorio por Vía de la Excepción con Difusión Previa.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Agr. Erico D. Gaona Ortigoza
Secretario General Municipal de Caazapá

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendencia Municipal

Lic. Amado B. Díaz Verón
Intendente Municipal de Caazapá